



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2024-MPA

Ayabaca, 02 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 311-2023-MPA-GM, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°018-2024-MPA/ING.DACH/R.O/CHIRINOS-LAQUE; de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por Residente de Obra; El Informe N° 018-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.REIZ-I.O/CHIRINOS-LAQUE, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 701-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2218-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1407-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1679-2024-MPA-GAF, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1884-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 044-2024-MPA-GPP/SGPMI, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programaciones e Inversiones; Informe N° 1906-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1525-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1791-2024-MPA-GAF, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Proveedor S/N, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 751-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°232-2024.MPA-GM, de fecha de 16 de julio del 2024, resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N 2597525, por el monto de S/1,435,762.49 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con una Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N°018-2024-MPA/ING.DACH/R.O/CHIRINOS-LAQUE; de fecha 05 de agosto de 2024, el Residente de Obra alcanza requerimiento de Combustible (PETRÓLEO), para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, misma que se ejecutara mediante la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Informe N°018-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.REIZ-I.O/CHIRINOS-LAQUE, de fecha 07 de agosto de 2024, informa en calidad de Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2024-MPA

Modalidad de Ejecución por Administración Directa, requiere adquisición de combustible (PETROLEO);

Que, con **Informe N° 701-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Informa, se requiere la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO), para la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525;

Que, mediante **Informe N° 2218-2024-MPA-GDUR**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia de Administración el REQUERIMIENTO N° 229-2024-MPA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2597525;

Que, mediante **Informe N°1407-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal para EL REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE (PETROLEO) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGUILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2597525;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto S/ 165,978.90 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 soles) incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley., a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con **Informe N°1679-2024-MPA-GAF**, de fecha 19 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario para la adquisición de Combustible DIESEL B5 S-50, para la Obra " Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Carrozable entre Cruce Samanguilla (PI 110) Y Chirinos Laque (PI 675) de Centro Poblado Chirinos Laque del Distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura" con CUI N°2597525;

Que, mediante **Informe N°1884-2024-MPA-GPP**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, si existe disponibilidad presupuestal en La fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON PETROLERO, hasta por el monto de S/. 730,000.00 para atender lo solicitado, sin embargo, no es posible la certificación debido a que el proyecto NO TIENE REGISTRO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) solicitando sea incluido el presente proyecto en la programación Multianual de inversiones y se registre la actualización del FORMATO 12B, a fin de emitir la certificación presupuestal;

Que, con **Informe Técnico N° 044-2024-MPA/GPP/SGPMI**, de fecha 22 de agosto del 2024; el sub gerente de Programación e inversiones, recomienda incorporar la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMAGUILLA (PI 110) CHIRINOS LAQUE (PI 675) EN EL CENTRO POBLADO DE CHIRINOS LAQUE DEL DISTRITO DE AYABACA,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2024-MPA

PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N° 2597525 y con un monto de S/. 730,000.00 cuya fuente de financiamiento es Recursos determinados, rubro canon, sobre canon petrolero, como inversión no prevista al PMI 2024/2025-2027 para continuar con la fase de ejecución, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, con **Informe N° 1906-2024-MPA-GPP**, de fecha 26 de agosto del 2024, alcanza la aprobación DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL – (CCP), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°01470 Aprobada, por el monto de S/. 165.978.00 (Ciento Sesenta y Cinco mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, con **Informe N°1525-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Logística solicita, **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** con respecto al procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2597525, cuyo valor estimado asciende a S/ 165,978.90 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 soles), precios incluye IGV;

Que, con **Informe N° 1791-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 165,978.90 SOLES
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Precios Vigentes	AGOSTO del 2024

Que, con **Proveído**, de fecha de recepción GAJ 29.08.2024, Gerencia Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 751-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, resulta atendible lo peticionado, con respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024: EN LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE EL CRUCE DE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DEL CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2024-MPA

DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2597525. Con un valor referencial de S/.165,978.90, incluyendo IGV, con precios vigentes al mes de agosto, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, de **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2024-MPA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, cuyo valor estimado asciende a S/ 165,978.90 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 soles), precios incluye IGV, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección en el PAC 2024, **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525**, cuyo valor estimado asciende a S/ 165,978.90 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 soles), precios incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 165,978.90 SOLES
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
Precios Vigentes	AGOSTO del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ